

## RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

El titular de la Alcaldía permanecerá ausente del municipio los días 30 de julio al 15 de agosto de 2021, ambos inclusive.

Dispone el artículo 51 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM número 39 de 16 de febrero de 2021) que el alcalde, en caso de ausencia, será sustituido por los tenientes de alcalde por su orden de nombramiento.

Por Decreto 2674/2019, de 17 de junio, de esta Alcaldía, fueron nombrados Tenientes de alcalde, por el orden que a continuación se dice: D. Francisco Javier González Menéndez, D. Jesús Egea Pascual, D.ª María del Mar paños Arriba —está ha sido cesada en dicho cargo, por renuncia a su condición de concejal, mediante Decreto 3877/2021, de 23 de julio—, D.ª Sara de la Varga González y D. David Mesa Vargas, a los que corresponde por dicho orden sustituir al alcalde en los supuestos de ausencia de éste.

Durante los días del 30 de julio al 8 de agosto, ambos inclusive, el Sr. Alcalde y D. Francisco Javier González Menéndez estarán fuera del municipio, por lo que corresponde la sustitución del Sr. Alcalde al segundo Teniente de Alcalde: D. Jesús Egea Pascual. Además, durante los días 9 y 15 de agosto, ambos inclusive, estarán fuera del municipio el Sr. Alcalde, D. Francisco Javier González Menéndez y D. Jesús Egea Pascual, por lo que corresponde la sustitución del Sr. Alcalde a la cuarta Teniente de Alcalde D.ª Sara de la Varga González.

En consecuencia, HE RESUELTO:

- 1.- Disponer la sustitución del titular de la Alcaldía entre los días 30 de julio al 8 de agosto de 2021, ambos inclusive, por el segundo teniente de alcalde D. Jesús Egea Pascual.
- 2.- Disponer la sustitución del titular de la Alcaldía entre los días 9 al 15 de agosto de 2021, ambos inclusive, por la cuarta teniente de alcalde D.ª Sara de la Varga González.
- 3.- Notifíquese la presente resolución al interesado y a los servicios administrativos, sin perjuicio de dar cuenta de la misma al Pleno de la Corporación.

En Boadilla del Monte. El alcalde: Francisco Javier Úbeda Liébana. (Firmado electrónicamente).

Transcrita la anterior resolución en el Libro de Resoluciones con los efectos señalados en el artículo 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (la transcripción constituye exclusivamente garantía de su autenticidad e integridad). El secretario general: José Luis Pérez López (Firmado electrónicamente).